



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



ACUERDO DE CONCEJO **Nº 008-2015-CM/MDC.**

Carumas, 27 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 006-2015-CM/MDC, celebrada el 27 de Marzo del 2015, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Informe Legal Nº 019-021-2015-OAL/MDC, informe Nº 092-2015-VACP/SGSCDS/MDC, Sobre propuesta "de promulgación de Ordenanza de creación del CIAM", Informe Legal Nº 015-2015-OAL/MDC, sobre reconocimiento de comité de administración del programa vaso de leche, Informe Legal Nº 021-2015-OAL/MDC, sobre aprobación de instrumentos de Gestión y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, los mismos que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9º establece en su inc. 26º, que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en consecuencia, el Convenio propuesto es de carácter Interinstitucional con fines propios de la entidad como Gobierno Local;

Que, el numeral 67.1 del Artículo 67º de la Ley 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", concordante con el artículo 76º de la citada Ley, habilita a las Municipalidades para que en consideración de las circunstancias técnicas, económicas o sociales que justifiquen la necesidad de brindar un servicio o por economía de escala puedan delegar, mediante convenio, entre ellas u otras entidades públicas, de manera temporal y expresa el ejercicio de competencias y/o funciones especificadas establecidas en la Ley Nº 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional; así mismo, el numeral 3) y 23) del artículo 20° son atribuciones del Alcalde, entre otras ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante El Informe Legal N° 019-021-2015-OAL/MDC, informe N° 092-2015-VACP/SGSCDS/MDC, Sobre propuesta "de promulgación de Ordenanza de creación del CIAM", Informe Legal N° 015-2015-OAL/MDC, sobre reconocimiento de comité de administración del programa vaso de leche, Informe Legal N° 021-2015-OAL/MDC, sobre aprobación de instrumentos de Gestión, emite opinión favorable, dejando la última decisión al pleno del concejo.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria No. 006-2015-CM/MDC de fecha 27 de Marzo del 20145 el Pleno del Concejo Municipal, luego de un debate; aprueba por Unanimitad la Ordenanza de Creación de CIAM";

Estando a lo expuesto, a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 006-2015-CM/MDC, celebrada el día 27 de Marzo del 2015, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Estructura Orgánica y se acordó que se incluirá una oficina de "consejo local de la juventud"

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza de creación del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la propuesta de conformación del Comité del Vaso de Leche

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal y a quienes corresponda para su conocimiento, ejecución y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS**
ALCALDE
Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ